

La Indicación Geográfica Protegida Vinos de la Tierra de Castilla cuenta con 80 bodegas

En esta campaña 80 bodegas de la región han producido 507.400 hectolitros

Según datos del Servicio de Control de Calidad de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha, un total de 80 bodegas han declarado en la última campaña haber elaborado Vinos de la Tierra de Castilla, lo que supone un total de 507.400 hectolitros, de los cuales 335.400 han correspondido a tinto y rosado, y 172.000, a blanco.

Por provincias, Ciudad Real figura a la cabeza con 59.000 hl de tinto y rosado y 94.000 de blanco; seguida por Toledo, con 65.100 hl de tinto y rosado, así como 58.000 de blanco; y Cuenca, con 117.000 y 3.000, respectivamente. A mayor distancia se sitúa Albacete, con 93.000 hl de tinto y rosado, y 16.500 de blanco; y Guadalajara, con 1.300 hl de tinto y rosado, y 500 de blanco.

Cabe destacar que al incremento de bodegas acogidas a esta Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.), de 68 a 80 en las dos últimas campañas, hay que añadir que diversos grupos del sector vitivinícola como Osborne, Arco, Freixenet, Faustino, Olarra, Solís o Avilés han apostado por Vinos de la Tierra de Castilla invirtiendo en esta nueva estructura de vinos de mesa que, según estas empresas, permite ser más competitivos en el ámbito internacional y llegar a un sector de público que quiere un vino de calidad medio pero con un precio asequible.

Con la entrada de estos grandes grupos se ampliará la frontera del embotellado a CC.AA. como La Rioja, País Vasco, Murcia, Cataluña y Madrid, pues está permitido embotellar fuera de Castilla-La Mancha, siempre que la uva provenga íntegramente de esta

Comunidad. La estrategia de los grandes grupos en este tema es diversa. Unos han adquirido bodegas en Castilla-La Mancha, como el Grupo Faustino, mientras que otros, han decidido comprar viñedos, como el Grupo Olarra.

Pasos legales

Como se recordará, el 27 de noviembre de 1998 la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente publicó la Orden que regula la Indicación Geográfica Protegida Vinos de la Tierra de Castilla, según



el Reglamento CEE 2392/89. Esta I.G.P. sólo puede ser utilizada por las personas físicas o jurídicas o sus agrupaciones inscritas en los registros que, en cada caso, resulten preceptivos para los vinos de mesa originarios, exclusivamente del territorio de Castilla-La Mancha.

Antes del primer embotellado de cada tipo de vino bajo una determinada marca, los responsables deberán notificar a la Dirección General de Alimentación y Cooperativas de la Consejería de Agricultura el proyecto del etiquetado definitivo y esta Dirección dispone de 15 días para contestar. Si transcurrido ese periodo de tiempo no hay respuesta, se considerará aceptado.

Entre los requisitos de elabo-

ración, destaca que la graduación alcohólica volumétrica natural mínima de los vinos designados en aplicación de dicha legislación es del 11% en volumen para los vinos blancos y rosados, mientras que para los tintos es del 12%.

La normativa establece que cuando los azúcares reductores residuales no superen los 5 gramos/litro, la cantidad máxima de anhídrido sulfuroso total será de 180 mg/l para los vinos de la tierra blancos y rosados, y de 150 mg/l para los tintos. Para vinos con más de 5 g/l de azúcares residuales, el límite será de 250 mg/l para los tintos.

Además, las personas que hayan elaborado o tengan en su poder vinos que pretendan ser comercializados con esta Indicación deben llevar una contabilidad específica mediante libros-registro con las entradas y salidas de cada lote, así como reflejar los volúmenes de cada tipo de vino en las declaraciones de producción y existencias de cada campaña.

Debe acompañar a esta documentación la certificación de procedencia, expedida por la Delegación Provincial de Agricultura correspondiente al lugar de origen del transporte. Asimismo, antes del primer embotellado, se dispone de un plazo de 15 días naturales para notificar a la Consejería el proyecto de etiquetado definitivo, para su registro y verificación de conformidad con la legislación vigente, y se deben remitir dos originales del etiquetado final.

En el momento de proceder al embotellado de una partida de Vinos de la Tierra de Castilla debe disponerse de pruebas suficientes para comprobar la naturaleza,

identidad, calidad, composición, origen del vino, procedencia y variedades de la uva empleada en su elaboración; además de notificar a la Consejería de Agricultura, en el plazo de cinco días, el nombre o razón social del responsable del embotellado, del embotellador, la fecha del embotellado, la de la notificación del etiquetado, el número de botellas que compone cada lote y su capacidad nominal, así como el número del lote del embotellado.

Recursos

La Consejería de Agricultura se vió inmersa el año pasado en una fuerte polémica a raíz de la publicación de la Orden que regula los Vinos de la Tierra de Castilla. Fueron muchas las opiniones a favor y en contra de esta Indicación. Mientras que el sector vitivinícola de la región ha apoyado incondicionalmente desde el principio esta I.G.P., Castilla y León ha reaccionado en contra.

De hecho, la Junta de Castilla y León ha presentado ante el Tribunal Constitucional (TC) un conflicto de competencias y un recurso solicitando la nulidad de la Orden en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Sin embargo, las empresas que quieren comercializar pueden hacerlo y dicha Orden no se ha paralizado, pues el TC no admitió a principios de este año el recurso, por entender que una Comunidad Autónoma no puede recurrir la constitucionalidad de las leyes de otra.

Mientras José Bono, presidente castellano-manchego, ha calificado de «histórica» esta decisión, el presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas, ha declarado su intención de recurrir «a todas las instancias jurídicas, políticas y europeas». ■ **Miren Delgado.** Periodista.